



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 74/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1.997 HORA DE COMIENZO:
CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA:

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIOCHO DÍAS DE ABRIL DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEPTUAGÉSIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Abril de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 15 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Ana María Toro Perea, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don José Galdeano Antequera y Don José Miguel Pérez Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas, Doña Raquel Sánchez Ibáñez, Ingeniero Técnico Agrícola y Secretario Doña María del Carmen Sánchez González, se informó sobre:

i.- Se da cuenta de la Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales, cuya copia se adjunta a la presenta Acta. La Comisión se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión de la que yo el Secretario doy fe.”

Se hace constar que dicha Ordenanza fue aprobada en el Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de abril de 1.997.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 23 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:



ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y
CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1.997.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Gallego Ballester.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D^a Ana Toro Perea.

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 23 de abril de 1.997, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 21.04.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. La empresa ALMERIENSE DE SEÑALIZACIONES S.L. presenta tres facturas, visadas todas ellas por el técnico municipal de Urbanismo nº 23/97, 24/97 y 25/97 las dos primeras correspondientes a señales de tráfico y la última a Acondicionamiento vías públicas y por importe de 327.180.-, 516.000.- y 377.000.- pesetas respectivamente.

La Comisión informa favorablemente estas facturas proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2. Por el Sr. Interventor y vista la Base nº 46 del Presupuesto para 1.997, que textualmente establece "Se incorporan facturas de ejercicios anteriores, para hacer frente al pago de estas para evitar un mayor perjuicio a los distintos profesionales y proveedores en la cuantía de 14.000.000.- pts, dándose cuenta a la Comisión de Hacienda y a la de Gobierno para su pago posterior" dá cuenta a la Comisión de una serie de facturas, existentes en la Intervención Municipal por importe total de 2.480.561.- pesetas de ejercicio anteriores, y que a continuación se relacionan. La Comisión informa favorablemente su abono proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

Estas facturas son:

NOMBRE		N. I. F.	
Factura	Fecha Ftra.	Pesetas	CONCEPTO
CODELAN 3012	23/04/92	A-41135195 36.490	Reparaciones Semaforos
CODELAN 3764	30/10/92	A-41135195 203.690	Reparaciones Semaforos



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

BEHRING 115310	21/11/96	379.200	A-60805769 Mat.Centro Drogodepend
BEHRNG 116195	10/12/96	233.919	A-60805769 Mat.Centro Drogodepend
BEHRING 116836	20/12/96	386.064	A-60805769 Mat.Centro Drogodepend
Novotecnica 51/96	12/11/96	312.000	A-08847923 5000 Period. expoagro
Novotecnica 1626/96	1/11/96	99.760	A-08847923 Anuncio expoagro "Voz"
Novotecnica 58/96	30/11/96	93.600	A-08847923 5000 Period. Feria Pon.
MULTIOFICINAS 4310	31/10/96	33.142	G-04159943 Manten. fotocopiadoras
PLATAFORMA PUBLICIDAD, S.A. 311-01	31/05/96	100.920	A-04005914 Diapositivas Roquetas
SATRERIA ROQUETAS 21	25/06/96	174.452	75.190.735-D Vestuario Policia
OLIMASTER S.L. 404	21/10/96	18.760	B-04251955 Toner Fotocopiadora
ALBACOPY 4345/91	2/04/91	109.993	B-02048924 MATERIAL OFICINA
ALBACOPY 11700/91	23/09/91	67.603	B-02048924 MATERIAL OFICINA
AMATRON 16569	24/03/92	11.140	A-28328391 MAT.ALMACEN MUNICI
COMERCIAL GRAFICAS S.L. 1047	20/06/91	20.635	B02113785 MATERIAL OFICINA
COMERCIAL GRAFICAS S.L. 1048	20/06/91	18.228	B02113785 MATERIAL OFICINA
COMERCIAL GRAFICAS S.L. 1606	21/11/91	20.098	B02113785 MATERIAL OFICINA
COMERCIAL GRAFICAS S.L. 55	21/11/91	51.380	B02113785 MATERIAL OFICINA
COMERCIAL GRAFICAS S.L. 1605	21/11/91	33.602	B02113785 MATERIAL OFICINA
COMERCIAL GRAFICAS S.L. 1642	3/12/91	38.595	B02113785 MATERIAL OFICINA
ORTO - SANITARIA 517	6/08/92	10.547	27220062 E MATERIAL MEDICO
ORTO - SANITARIA 218	21/03/91	81.700	27220062 E MATERIAL MEDICO
RANK - XEROX ESPAÑA S.A. 427670	26/12/90	28.336	A-28208601 MANTEN. . FOTOCOPIADORA
RANK - XEROX ESPAÑA S.A. 942393	30/06/91	5.040	A-28208601 MANTEN. FOTOCOPIADORA
RANK - XEROX ESPAÑA S.A. 592476	30/09/91	5.040	A-28208601 MANTEN.FOTOCOPIADORA
RANK - XEROX ESPAÑA S.A. 378340	8/11/91	67.536	A-28208601 MATER. FOTOCOPIADORA
RANK - XEROX ESPAÑA S.A. 698381	30/11/91	58.931	A-28208601 MANTEN. FOTOCOPIADORA



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

RANK - XEROX ESPAÑA S.A. A-28208601
745055 31/12/91 10.170 MANTEN. FOTOCOPIADORA

RANK - XEROX ESPAÑA S.A. A-28208601
537307 30/06/92 10.170 MANTEN. FOTOCOPIADORA

Total Reconocimiento de Crédito..... 2.480.561

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Se dá cuenta a la Comisión del escrito presentado por D^a Ana Isabel Montalban Bastos en nombre y representación de GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES S.A. por el que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.3 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas comunica la intención de interponer Recurso Contencioso Administrativo contra desestimación C.M.G. de 03.02.97.

2. La Comisión estima procede devolución 32.000.- pesetas abonadas mediante autoliquidación de marzo de 1.996 expdte 155/96 por estar incluida en un expediente posterior, solicitado por D. JOSE MORENO GARCIA, debiendo presentar original de carta de pago.

3. Por baja en la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E. ejercicio 1.994, recibo nº 9252, epígrafe 419.1, ref. 8401025748561 por importe de 15.538.- pts cuota municipal y 6.215.- pts cuota provincial y solicitado por D. RAFAEL FORNIELES BARRANCO, debiendo presentar original de carta de pago.

4. La Comisión, vista la solicitud devolución cuotas IVTM efectuada por D. JUAN CABRERA IBARRA, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar copia de los recibos para los que solicita devolución.

5. Por duplicidad, procede devolución 193.040.- pts Impuesto Construcciones expdte. nº 880/96 abonadas mediante autoliquidación de 03/10/96 por D. FRANCISCO FERNANDEZ PERALTA.

6. La Comisión acuerda procede la desestimación de los recursos contra liquidaciones en concepto de Contribuciones especiales interpuestos por:

1º) D. RAMON SANCHEZ GIMENEZ, liquidación 363 y 354/96.

2º) D^a M^a GADOR LOPEZ SANCHEZ, liquidación 2679/96 (Nº de liquidación correcto 2677/96).

3º) D. EMILIO CASADO PEREZ, liquidación 2144/96.

Y en base a los siguientes motivos:

PRIMERO: En referencia a la nulidad del expediente previo que se alega en base al artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, por prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido. A juicio del recurrente esta ausencia de procedimiento se concreta en que no consta la aprobación del Proyecto de Obras y Pliego de Prescripciones Técnicas que había de servir



de base, a las obras de las que trae causa la contribución especial impugnada.

El referido motivo debe decaer, tanto porque en ningún caso supondría prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido; pero, es que además, con fecha de 2 de noviembre de 1.995 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria aprobó el "Proyecto de Reposición y Mejora de la Urbanización de Roquetas de Mar" constando en el expediente Proyecto de Obras, que lógicamente, y en contra de lo que el recurrente señala, se aprobó en la misma sesión. Además, con fecha de 27 de Noviembre de 1.995 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Resumen Económico del Proyecto de Reforma y Mejora de Infraestructura de la Urbanización de Roquetas de Mar. A todo ello, tenemos que añadir, como el propio recurrente reconoce, que también ha tenido acceso al meritado proyecto por la publicación en el B.O.P. núm 236 de 13 de diciembre de 1.995.

SEGUNDO: Se postula la nulidad y subsidiariamente anulabilidad en la segunda alegación del recurrente en base a una pretendida indefensión. Indefensión, que se articula por el recurrente estimando que la ausencia de notificación individualizada, a que hace referencia ha impedido la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 39/88. Cuando lo cierto es que esta genérica "indefensión" no se concreta en modo alguno, en tanto el art. 36.2 de la Ley 39/88 señala:

"... Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicios promovidos por la Entidad Local podrán constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales."

A mayor abundamiento, si cabe, en la ya derogado Título VIII, del Texto Refundido aprobado por R.D. 781/86, en su artículo 224, en referencia a la Asociación también establecía su constitución, siempre a solicitud de los contribuyentes, y al igual que en la actualidad, en el periodo de exposición al público.

De lo que resulta con claridad, que la ausencia de notificación individualizada que por el recurrente se alude, y que una vez más sólo aceptamos a los más puros efectos dialécticos, no ha impedido la constitución de tal asociación, pues sí ha existido exposición pública, en la que los contribuyentes podrían haber promovido la constitución de tal asociación, sin que conste al respecto ningún intento en este sentido, salvo la mera alusión que en el recurso se hace. Por lo que no existe indefensión real alguna, debiendo desestimarse, en consecuencia, la pretensión contenida en la segunda alegación.

TERCERO: El acuerdo de imposición a que alude el recurrente en su tercera alegación y que dispone el art.34.1 de la Ley 39/88, fue debidamente publicado en el B.O.P núm.34 de 16 de febrero. Habiendo existido con anterioridad de este acuerdo, como establece el art. 17.2 de la Ley 39/88, un periodo de exposición pública por periodo de 30 días, que también fue anunciado en el diario "La Crónica" el día 14 de diciembre de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la notificación practicada se recogen todos los datos necesarios para la determinación de la deuda tributaria de conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, con lo que no se concreta indefensión alguna para el recurrente, máxime si lo conectamos con los recursos que se le ofrecen en la misma liquidación. Es por lo que la cita del art. 34.4 carece de sentido y resulta ociosa. Toda vez, que la garantía del administrado es mayor en tanto se le esta ofreciendo Recurso Ordinario en vez de Recurso de Reposición, a que el mismo hace referencia, lo que se ve posibilitado por la forma en que se hace la notificación.

CUARTO: Cita el recurrente el artículo 31.1 de la más que repetida Ley 39/88, pero desconoce el número segundo del mismo cuando señala:

"...2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse anticipo para una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las que se exigió el correspondiente anticipo"

QUINTO: Postula el recurrente, en su alegación quinta, que la acción administrativa para la cobranza no es ajustada a derecho, en base a tres aspectos, que trataremos por separado, así:

1.-Entender que se le imponen rígidamente los plazos para hacer efectivo el importe de la deuda tributaria, desconociéndose los derechos que les confiere el artículo 32.3 de la Ley 39/88. En efecto, el aludido precepto permite el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda tributaria hasta cinco años. Pero este aplazamiento se produce a solicitud del interesado, sin que conste solicitud alguna en este sentido por parte del recurrente, y mucho menos que esta solicitud haya sido desatendida. Por lo que una vez más las afirmaciones del recurrente son meramente formales y carentes de trascendencia a los efectos que por él se pretenden.

2.-No puede aceptarse la interpretación que el recurrente hace de la ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo recurrido, pues a la misma se oponen frontalmente a diversos preceptos legales, entre otros:

- Con carácter general, los artículos 56, 57, y 111 todos ellos de la Ley 30/93.
- En particular, el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

SEXTO: Aún manteniendo, que la notificación practicada contiene todos los elementos necesarios para la identificación de la deuda. Máxime cuando el recurrente tiene perfecto conocimiento de presupuesto de las obras como manifiesta en su Recurso. En atención a las mejores relaciones con el administrado, convendría recordar al recurrente que el importe total de las obras asciende según acuerdo plenario de 27 de Noviembre de 1.995 a 478.505.403. ptas. de las que se satisfacen por contribuciones especiales la cantidad de 200.000.000. de pesetas que corresponde al 41,796% según resulta del artículo 3º de la ordenanza fiscal, y que por lo tanto se está dentro de los límites del artículo 31.1 Ley 39/88. Así como el modulo de reparto utilizado a efectos de determinar la cuota tributaria a liquidar a cada sujeto pasivo se utiliza la cuota de



participación de los inmuebles afectados en la ECUR (artículo 4º de la Ordenaza).

7. La Comisión acuerda procede la desestimación del recurso contra liquidación en concepto de Contribución Especial interpuesto por D. ANTONIO TORRES GARCIA, liquidación 4260/96.

Y en base a los siguientes motivos:

PRIMERO: En referencia a la nulidad del expediente previo que se alega en base al artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, por prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido. A juicio del recurrente esta ausencia de procedimiento se concreta en que no consta la aprobación del Proyecto de Obras y Pliego de Prescripciones Técnicas que había de servir de base, a las obras de las que trae causa la contribución especial impugnada.

El referido motivo debe decaer, tanto porque en ningún caso supondría prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido; pero, es que además, con fecha de 2 de noviembre de 1.995 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria aprobó el Proyecto de Reposición y Mejora, constando en el expediente Proyecto de Obras, que lógicamente, y en contra de lo que el recurrente señala, se aprobó en la misma sesión. Además, con fecha de 27 de Noviembre de 1.995 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Resumen Económico del Proyecto de Reforma y Mejora de Infraestructura. A todo ello, tenemos que añadir, como el propio recurrente reconoce, que también ha tenido acceso al meritado proyecto por la publicación en el B.O.P. núm 236 de 13 de diciembre de 1.995.

SEGUNDO: Se postula la nulidad y subsidiariamente anulabilidad en la segunda alegación del recurrente en base a una pretendida indefensión. Indefensión, que se articula por el recurrente estimando que la ausencia de notificación individualizada, a que hace referencia ha impedido recurrir la cuota que le ha sido asignada. Cuando lo cierto es que esta genérica "indefensión" no se concreta en modo alguno, en tanto que El acuerdo de imposición que dispone el art.34.1 de la Ley 39/88, fue debidamente publicado en el B.O.P núm.34 de 16 de febrero. Habiendo existido con anterioridad de este acuerdo, como establece el art. 17.2 de la Ley 39/88, un periodo de exposición pública por periodo de 30 días, que también fue anunciado en el diario "La Crónica" el día 14 de diciembre de 1.995.

En la notificación practicada se recogen todos los datos necesarios para la determinación de la deuda tributaria de conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, con lo que no se concreta indefensión alguna para el recurrente, máxime si lo conectamos con los recursos que se le ofrecen en la misma liquidación. Es por lo que la cita del art. 34.4 carece de sentido y resulta ociosa. Toda vez, que la garantía del administrado es mayor en tanto se le esta ofreciendo Recurso Ordinario en vez de Recurso de Reposición, a que el mismo hace referencia, lo que se ve posibilitado por la forma en que se hace la notificación.

TERCERO: Cita el recurrente el artículo 31.1 de la más que repetida Ley 39/88, pero desconoce el número segundo del mismo cuando señala:

"...2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local



podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse anticipo para una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las que se exigió el correspondiente anticipo"

CUARTO: Postula el recurrente, en su alegación quinta, que la acción administrativa para la cobranza no es ajustada a derecho, en base a tres aspectos, que trataremos por separado, así:

QUINTO: Aún manteniendo, que la notificación practicada contiene todos los elementos necesarios para la identificación de la deuda. Máxime cuando el recurrente tiene perfecto conocimiento de presupuesto de las obras como manifiesta en su Recurso. En atención a las mejores relaciones con el administrado, convendría recordar al recurrente que el importe total de las obras asciende según acuerdo plenario de 27 de Noviembre de 1.995 a 420.997.628. ptas. de las que se satisfacen por contribuciones especiales la cantidad de 200.000.000. de pesetas que corresponde al 47'507% según resulta del artículo 3º de la ordenanza fiscal, y que por lo tanto se está dentro de los límites del artículo 31.1 Ley 39/88. Así como el modulo de reparto utilizado a efectos de determinar la cuota tributaria a liquidar a cada sujeto pasivo se utiliza la cuota de participación de los inmuebles afectados en la ECUPS (artículo 4º de la Ordenaza).

8. La Comisión desestima por ser extemporáneo el recurso interpuesto por D. CARLOS AGUSTIN FERNANDEZ contra liquidación, en concepto de Contribuciones Especiales expdte 3353/96, ya que el mismo, presentado en registro general de entrada con fecha 07/04/97 nº 4533, se encuentra fuera del plazo de un mes concedido a estos efectos en la liquidación, recibida con fecha 25 de febrero anterior.

9. Por atribución indebida de titularidad, procede devolución cuota IBI urbana ejercicios 92-93 y 94, nº fijo 9267627R y por importe de 7.038.-, 29.562.- y 30.597.- pts respectivamente solicitado por D. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ, debiendo presentar originales de recibos abonados.

10. La Comisión estima deberá solicitarse de URBASER empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras informe relativo al recurso interpuesto por D. GABRIEL MARTIN ESCAMEZ, en el que recurre la tasa liquidada para Lomilla del Rio 12, alegando no existir el servicio en la zona.

11. La Comisión, visto el escrito presentado por AMISTAD EUROPEA contra liquidación IAE estima deberá dirigirse en solicitud resolución de su recurso a la Agencia Estatal Tributaria, Organismo Gestor de este Impuesto.

3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, visto los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a distintas facturas de Data, por distintos ejercicios y conceptos y causadas por Créditos incobrables y Bajas, las



informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 72/97 de 18/04/97. Certificaciones ICV y Basura. Ejercicios 1.989 y 1.990. Bajas. Importe de la factura: 13.851.- pesetas.

2. F/D nº 73/97 de 18/04/97, recibos Basura, LFP e IBI Urbana. Ejercicios 1.989, 1.990 y 1.991. Bajas. Importe de la factura: 148.849.- pesetas.

3. F/D nº 74/97 de 18/04/97. Certificaciones Basura, IAE e IBI Urbana. Ejercicios 1.993 y 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 84.243.- pesetas.

4. F/D nº 75/97 de 18/04/97. Recibos A-B-A, ECUPS, IAE e IBI Urbana. Ejercicios 1.990 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 371.385.- pesetas.

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13'30 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 11 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1.997 A LAS 11 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de Dª María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de Dª Ana María Toro Perea, D. Antonio García Aguilar, D. Francisco Miguel Romero González, Dª. María Teresa Blanco Mier, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA, RELATIVA A PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Vista la Orden de 24 de Febrero de 1.997, publicada en B.O.J.A, el 15 de Marzo de 1.997, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la Cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del área de Servicios Sociales, viene desarrollando intervenciones de carácter comunitario, dentro del marco establecido en el PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, incluyendo, en sus presupuestos créditos para la financiación de los mismos. A tal efecto podrán solicitar cofinanciación de los distintos proyectos a realizar y que son los siguientes:

1º) Programa de Interés Social (Alojamiento Transeúntes)	3.375.000 pts.
2º) Programa de Prevención y Tratamiento Psicosocial a Menores en Situación de Riesgo	6.170.000 pts.
3º) ACT. Menores con Problemática Socio-Familiar (Talleres de Barrio)	5.448.269 pts.
4º) Ayudas Económicas Familiares	3.000.000 pts.
5º) P. Integración Social Inmigrantes	3.913.000 pts.
6º) P. Integración Cultural de Inmigrantes	7.739.430 pts.
7º) P. Transmisión Intercultural Menores Inmigrantes	2.530.656 pts.
8º) P. Formación Mujeres Inmigrantes Prevención y Educación Para la Salud	3.280.000 pts.
9º) P. Educación de Padres	1.400.000 pts.
10º) P. Intervención con Adolescentes con Especial Dificultad Social	2.850.000 pts.
11º) P. Habilidades Sociales Para Prevenir el Racismo	1.500.000 pts.
12º) P. Prevención de las Drogodependencias	1.352.000 pts.
13º) P. Preparación a la Jubilación	1.396.000 pts.
14º) P. Talleres de Manualidades para disminuidos psíquicos ..	2.060.000 pts.
TOTAL	46.041.355 Pts.

Constitución Centro Socio-Cultural de El Parador (U.T.S.) Unidad de Trabajo Social	39.999.999 pts.
Construcción de Residencia de Tercera Edad (Plan Gerontológico).....	292.500.000 pts.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la cofinanciación de los referidos programas que asciende a la cantidad de 46.014.355 pts. Mediante la suscripción del referido Convenio de Cooperación y por otra parte financiación para la construcción de un Centro Socio-Cultural donde irá ubicada una Unidad de Trabajo Social, así como una Residencia de Tercera Edad dentro del Plan Gerontológico.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA, RELATIVA A
PETICIÓN DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES.**

Vista la Resolución de 3 de Marzo de 1.997, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (I.M.S.E.R.S.O), por la que se convoca la concesión de subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos adscritos, en las áreas de atención entre otras a refugiados, solicitantes de asilo y desplazados durante el año 1.997.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando Programas dirigidos al aprendizaje del castellano, habilidades Sociales, orientación socio-laboral y formativa, para la integración del



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

colectivo de inmigrantes y evitar que se produzcan actitudes racista y xenófobas en la sociedad roquera. Se solicita cofinanciación de los siguientes proyectos a realizar durante el año 1.997:

- Programa de Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Mujeres Inmigrantes 2.498.701 pts.
- Programa de Habilidades Sociales, como prevención del racismo y la xenofobia 1.500.000 pts.
- Programa de Formación de Mujeres Inmigrantes sobre Prevención, Educación para la Salud y Acceso al Servicio Domestico 3.040.000 pts.
- Programa Transmisión Intercultural de Menores para Inmigrantes y Autóctonos 2.343.200 pts.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de Solicitar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la Cofinanciación de los referidos programas que ascienden a la cantidad de 9.381.901 pts. (Nueve Millones, Trescientas Ochenta y Una Mil, Novecientas Una Pesetas), comprometiéndose este Ayuntamiento a la cofinanciación de los mismos, en el apartado relativo a los gastos de Gestión y Administración, lo que supone un 8% más de la cantidad solicitada.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

**TERCERO : PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA, RELATIVA A
PETICIÓN DE SUBVENCIONES AL INSTITUTO ANDALUZ
DE SERVICIOS SOCIALES.**

Vista la Orden de 24 de Febrero de 1.997, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.997, BOJA 32, del 15 de Marzo de 1.997.

Dado que el Consejo Municipal de la Tercera Edad, con el fin de dinamizar la vida socio-cultural del colectivo e impulsar la participación la de Tercera Edad en los distintos clubes del municipio, propone un programa de actividades consistente en talleres de manualidades, deporte, formación y fiesta interclubes.

Esta Delegación propone a la C.M.G. tome el acuerdo de solicitar al I.A.S.S., la cofinanciación del programa, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.588.248 pts. (Un Millón Quinientas Ochenta y Ocho Mil, Doscientas Cuarenta y Ocho), comprometiéndose el Ayuntamiento a la cofinanciación del 20% del citado importe.

La Comisión lo aprueba por unanimidad.

CUARTO: SOLICITUDES DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.

No las hubo.

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

No las hubo

SEXTO: SOLICITUDES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

No las hubo.

SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA SOBRE
APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN
CULTURAL VERDE MAR.

Por el Sr. Secretario se hace entrega a cada grupo político del citado Convenio para su estudio, no produciéndose alegación alguna al mismo y tras un debate se aprueba por unanimidad. El texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "VERDEMAR" Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En la ciudad de Roquetas de Mar a 00/00/00

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllon, mayor de edad, con domicilio en Roquetas de Mar en la calle Real número 17, y con D.N.I. 27.155.350 como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Y de otra D. Antonio Martínez Miralles, mayor de edad, con domicilio en Roquetas de Mar y D.N.I. número 23.551.149, Presidente de la Asociación Cultural "Verdemar".

INTERVIENEN

D. Antonio Martínez Miralles, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural "Verdemar", estando facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la asociación, de 21 de Marzo de 1.997, y D. Gabriel Amat Ayllon, en su calidad de Alcalde-Presidente, estando facultado para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere la Comisión de Gobierno celebrada el 00/00/00.

Ambos en función de los respectivos cargos que han quedado expresados en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española establece como uno de los principios rectores de la política social la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con capacidades disminuidas, debiendo los poderes públicos prestarles la atención especializada que requieran y amparar especialmente el disfrute de los derechos como ciudadanos. Así mismo, el reconocimiento, el respeto y la protección de este principio debe informar la actuación de los poderes públicos.

SEGUNDO.- Que la Ley 2/1.988 de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece como una de las actuaciones de los Servicios Sociales la atención y promoción del bienestar de las personas con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, con el



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

objeto de posibilitar su integración social promocionando y favoreciendo la prevención y rehabilitación integral.

TERCERO.- Que para la gestión de los recursos que las distintas Consejerías dedicasen a programas sanitarios y no sanitarios dirigidos a personas afectadas por esta enfermedad, posibilitando asimismo la participación de otras administraciones, así como de asociaciones y organizaciones interesadas en la reinserción de los enfermo de Sida, se instrumenta este Convenio.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

QUINTO.- Que la Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y con entidades privadas sin ánimo de lucro para satisfacción de las necesidades sociales de los individuos y colectivos de población que por sus circunstancias lo precisen.

Así mismo la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que la cooperación entre la Administración Local y la Comunidad Autónoma en asuntos de interés común se desarrollara con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Por lo tanto, en virtud de lo que antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio el cual se registrá por las siguientes :

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en articular la cooperación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como institución colaboradora, con la Asociación Cultural "Verdemar", para el desarrollo del proyecto que se recoge en el anexo.

SEGUNDA.- Desarrollo del proyecto.

El citado proyecto será gestionado por la Asociación Cultural "Verdemar", que contratará en su caso al personal necesario con respecto al cual asumirá el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes.

TERCERA.- Financiación y justificación.

La Asociación Cultural "Verdemar" aportará el importe íntegro de las subvenciones que reciba para este proyecto al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asume la gestión económica del mismo, constituyéndose un fondo común por ambas partes para los gastos diarios.

Deberá justificarse por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar la totalidad del gasto correspondiente al coste total del Programa, objeto de este Convenio, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente.

CUARTA.- Supervisión y Control.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Asociación Cultural "Verdemar" ejercerá la supervisión y el control del proyecto, pudiendo solicitar cuantos actos, informes y justificantes considere necesarios, viniendo el Ayuntamiento obligado a facilitar las actuaciones y documentos que, en su caso, se requieran.

QUINTA.- Seguimiento del proyecto.

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por :

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación o persona en quien delegue.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El Coordinador del Proyecto o persona en quien delegue.

Será función primordial de esta Comisión el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización.

SEXTA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1997, renovándose automáticamente salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la finalización del Convenio.

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Roquetas de Mar

Por la Asociación Cultural
"Verdemar".

D. Gabriel Amat Ayllon

D. Antonio Martínez Miralles

OCTAVO: DAR CUENTA DEL CONVENIO A FIRMAR CON ASPRODESA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Convenio ya estudiado por esta Comisión con ASPRODESA por el cual realizarán practicas en este Ayuntamiento dos personas de la citada Asociación, tras la firma del mismo por el Sr. Alcalde, y posteriormente se irán incorporando más

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:



“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María Gonzalez Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, doña María del Carmen Marín Iborra, don José Juan Rubí Fuentes, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonzalez, don Francisco González Jiménez, don Julio Ortiz Pérez y don José Antonio López Vargas, actuando de Secretario don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 7 de Abril de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

v Doña Azucena Montes López, para vivienda con semisótano, en calle Berja, Expte. 96/95 y 235/97.

B) Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14 de Abril de 1.997, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE ABRIL DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA ANGELES ISABEL MARTINEZ GONZALEZ, 282/97, para sustituir vallado de piedra por valla de bloques y hormigonar patio respetando como alineación las fachadas colindantes, en Calle Aparecidos y Calle Horno.

2º DOÑA CARMELINA GONZALEZ FERNANDEZ, 285/97, para vallado de porche de chalet de 15 ml por 1,30 de altura en interior de la propiedad, en Calle Nicaragua nº 47. "Buenavista".

3º DON JOSE ESTRABOT JIMENEZ, 311/97, para recrecer valla en vivienda hasta 2 metros de altura, debiendo ser opacas hasta 1 m de altura sobre el nivel de la acera, pudiendo elevarse hasta 3 m las rejas o verjas translúcidas de cualquier clase, en Calle Baza nº 12.

4º DON ANTONIO PUERTAS ESTEVEZ, 312/97, para solado de almacén (90 m2) y solado de jardín (22 m2), en Calle Comunidad Murciana nº 5.

5º DON JUAN VIVANCOS MENDEZ, 314/97, para poner puerta de entrada, solado y alicatado de baño, en Calle Americo Vespucio nº29.

6º DON MANUEL RUIZ DIAZ, 315/97, para hacer zócalo en fachada con piedra artificial 1 x 15 m, en Calle Pitres nº 13.

7º DOÑA EMILIA MANCEBO VELAZQUEZ DE CASTRO 317/97, para construcción de 2 tabiques, arreglo de aseo y apertura de 2 puertas, en Calle Los Corales nº 2.

8º DOÑA ANKE SEIBEL, 318/97, para reparación de dos columna y una viga de hormigón que son de adorno y no tienen carga, en Calle Río Nervión, G-125.

9º DON FRANCISCO ANDUJAR FUENTES, 322/97, para alicatado y cambio de ventana, en Calle Galileo nº 5.

10º DON JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA, 324/97, para cambiar suelo (100 m2) y tirar tabique, Calle Alhambra nº 5.

11º DON LUIS GONZALEZ COLLADO, 325/97, para colocación de cristalera y desplazar tabique, en Calle Hermes nº 7.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

12º DOÑA FRANCISCA PLAZA MARTINEZ, 327/97, para solado de vivienda (90 m2), cambio azulejo cocina, picar y poner zócalo de piedra en vallado de vivienda 10 ml, en Calle Mojacar nº 12.

13º DON ROBERTO ALONSO BARCINA, 328/97, para solado de jardín de 9 m2 y revestimiento de zócalo, en Calle Sierra Nevada. los Faisanes nº 10.

14º DON ANTONIO GONZALEZ DE MARTINEZ, 329/97, para acera en jardín de su propiedad, en Calle Chile nº 22.

15º DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA, 330/97, para saneamiento redes interiores de agua y alcantarillado en Calle Real nº 20.

16º DOÑA JOSEFA CANO OJEDA, 331/97, para hacer tabique para dividir local y poner suelo (30 m2) (papelería), en Carretera de la Mojonera nº 446.

17º DON FRANCISCO JAVIER SALMERON GONZALEZ, 333/97, para poner puerta y hacer cuarto de baño en interior de local, en Calle Becquer . Edf. Aurora local.

18º DON FRANCISCO DELGADO SALMERON, 335/97, para saneamiento de fachada planta baja y reposición de jardinería zonas comunes, en Calle Lago Garza. Edf. Simone.

19º DOÑA ROSA ESCUDERO GUTIERREZ, 336/97, para tirar dos tabiques, en Calle José Ojeda nº 1, 2º A.

20º DOÑA INMACULADA OJEDA GARCIA, 337/97, para saneamiento de cubierta y ejecución de cotegran en fachada, en Calle San José Obrero nº 84.

21º DOÑA ANA MARIA VITA RUBI, 338/97, para quitar tarima de obra y prolongar 0,50 mts el mostrador en barraca, en plaza de abastos barraca nº 12, Las Marinas.

22º DON MANUEL GARCIA SANCHEZ, 339/97, para ejecución de visera para teja en Calle Paraiso nº 56, alto. Se autoriza lo solicitado no debiendo sobresalir de la fachada el vuelo de la visera más de 0,20 m y ejecutarlo a una altura no inferior a 3,50 m.

23º DON JUAN ANTONIO MULLOR MIRANDA, 340/97, para colocación de puerta en garaje y repello exterior, en Calle Canto nº 36.

24º DON LUIS MORENO BARRANCO, 341/97, para reparación de tejado por gotera e impermeabilización, en Calle Sacramento nº 21.

25º DON JUAN RAMON MARTINEZ COCA, 344/97, para hormigonar patio y colocar escalón en entrada a vivienda, en interior, en Calle México nº 25.

26º DON LUIS GARCIA GONZALEZ, 345/97, para enfoscado exterior, puerta y solado de local sin uso específico, en Calle Pablo Neruda.

27º DON FERNANDO GODOY GODOY, REP POR D. ANTONIO MARTIN RUIZ, 347/97, para recrecio de muro de patio hasta 2,20 mts de alto y colocar azulejo sevillano, en Calle Jarón nº 11.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

28º DON TOMAS MIGUEL LOPEZ SANCHEZ, 103/97, para hacer rampa en acera para acceso a cochera 3 m2 (rebaje), en Calle Bustamante. No se autoriza lo solicitado por tratarse de una obra a realizar en acera pública”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:



1.- Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 73-suplemento de 18 de Abril de 1.997), de la Resolución de la Comisión Provincial del Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 1.997, en la que se aprobaba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sometido a diversas condiciones contenidas en el mismo, siendo por tanto ejecutivo a partir del día siguiente al de la citada publicación

2º PROMOCIONES MIVAMAR S.A., REPRESENTADA POR DON MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ, 4.648/97 RE, solicita se deje sin efecto la petición de deposito de fianza garantía de reposición de infraestructura requerida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1.997, en el Expte. 157/97, para la construcción de 7 viviendas y locales en planta baja en calle Romanilla, por importe de 395.240 pesetas, ya que fue depositada con respecto al proyecto de dotación de infraestructura, Expte. 691/89. La Comisión visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales dictamina favorablemente la petición.

3º DOÑA ARACELI GUTIERREZ ESTRADA, 4.682/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 601/93, para la construcción de local y 3 viviendas en calle San Bonifacio. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

4º DON FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, 4.695/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 21/95, para la construcción de almacén en planta baja, en calle Zaragoza y calle Madrid. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización

5º DON FRANCISCO MIGUEL CRUZ GOMEZ, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., 4.749/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 62/94, para la construcción de 14 viviendas, local y sótano en Calle José Bergamín. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Rubí Fuentes.

6º DON JUAN JOSE MARTINEZ GOMEZ, 4.985/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 64/94, para la construcción de vivienda, en Avenida del



Perú. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

7º DON FRANCISCO JOSE CESAR MORCILLO, 4.943/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 798/95, para cambiar suelo (75 m2) y cambio de azulejos de cuarto de baño y cocina en calle Salerno nº 15. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

8º Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales relativo a Propuesta de Alineaciones del Expte. 78/97, de construcción de 3 viviendas en calle Antonio Machado nº 45, promovidas por D. JOSE ANTONIO GUTIERREZ FUENTES, concedida por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 24 de Marzo de 1.997, informando que el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, respeta las alineaciones actuales de dicho solar. La Comisión informa favorablemente la propuesta de alineaciones de acuerdo con el informe técnico emitido.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Marín Iborra.

9º Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales relativo a Propuesta de Alineaciones del Expte. 215/97, de construcción de vivienda unifamiliar y semisótano, promovidas por D. HYLKO VAN DER PLOEG, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1.997, informando que según el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, este suelo tiene la tipología de vivienda unifamiliar aislada T-4, siéndole de aplicación el punto 4. Retranqueos, apartado a) en el que se fija que el retranqueo mínimo de la edificación a cualquier lindero será de la mitad de su altura y como mínimo de 3 metros lineales. La Comisión informa favorablemente la propuesta de alineaciones de acuerdo con el informe técnico emitido.

OBRAS MAYORES:

1º G.M.P.B. S.A., 413/94. Ampliación, solicita licencia para instalación de sótano garaje en Parcela R. 5, Sector 36, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A., de fecha 25 de Marzo de 1.997. Expte. 128/96 AM. Informe favorable.

2º MAGAGI S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN JOSE RAMOS MARIN, 4.972/97 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 863/94, para la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

construcción de 14 viviendas, 8 garajes de P.O. y 6 semisotanos libres en calle Alcazaba, Maestro Padilla, Francisco de Quevedo y Garcilaso de la Vega, El Parador, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de Octubre de 1.994. Informe favorable.

3º PESCADOS EL PUERTO S.L., 815/95, solicita licencia para adaptación de local a pescadería en calle San Francisco s/n, según proyecto redactado por don José Moreno Martínez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A., de fecha 25 de Marzo de 1.997, Expte. 216/95 AM. Informe favorable.

4º DOÑA ISABEL POMARES RODRIGUEZ, 689/96, solicita licencia para adaptación de local a café - bar, en Calle Maracaibo, Bloque IX, bajo, según proyecto redactado por don Francisco Baños López. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A., de fecha 8 de Abril de 1.997, Expte. 145/96 AM. Informe favorable.

5º DON ENRIQUE MARTIN MORENO, 944/96, solicita licencia para adaptación de local a café - bar, en Carretera de La Mojonera Km. 1,5, La Rocalla, según proyecto redactado por don Francisco Díaz Carrasco. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Abril de 1.997, Expte. 194/96 AM. Informe favorable.

6º DON ANTONIO PEREZ TORRES, 1.086/96, solicita licencia para la construcción de 2 viviendas en calle Comunidad de la Rioja, esquina a calle Comunidad Extremeña, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Balboa Martín. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de infraestructura por importe de 104.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos antes del comienzo de las obras.

7º DON ESTEBAN MARTINEZ IMBARATO, 45/97, solicita licencia para adaptación de local a Lavandería en Calle La Romanilla, 93, según proyecto redactado por don Juan J. Alvarez Gómez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 25 de Marzo de 1.997, Expte. 9/97 AM. Informe favorable.

8º DON JACQUES NORBERT ROSSEAU, 104/97, solicita licencia para adaptación de local a tintorería - lavandería, en Avenida de Carlos III nº 521, según proyecto redactado por doña Carmen Gonzalez Amate. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 8 de Abril de 1.997, Expte. 213/96 AM. Informe favorable.

9º ANDALUCIA PLAYA S.A. REPRESENTADA POR DON FABIO MENDEZ ALACID, 202/97, solicita licencia para la construcción de 8 bungalows en Carretera de Los Parrales, Camping de Roquetas.

Resultando que con fecha 24 de Marzo de 1.997, la Comisión Municipal de Gobierno propuso la denegación de la licencia solicitada, ya que incumplía el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, provisionalmente aprobado al estar clasificado el suelo en el que se pretende la actuación en suelo



urbanizable, concediendo un plazo de audiencia al interesado de 10 días, siendo notificado en 2 de Abril de 1.997.

Resultando que en fecha 7 de Abril de 1.997, se presenta por la interesada escrito de alegaciones que no desvirtúa lo mencionado anteriormente.

Resultando que con fecha 16 de Abril de 1.997, los Servicios Técnicos Municipales informan que los terrenos en los que se proyecta la actuación han quedado incluidos en el area sobre la que se ha suspendido la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 1.997.

La Comisión propone dictaminar desfavorablemente la concesión de la licencia solicitada, ya que en el emplazamiento donde se pretende la actuación se encuentra suspendida la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 1.997, (B.O.P. nº 73 de 18 de Abril de 1.997); concediéndole un plazo de 10 días a partir de la recepción de esta propuesta, a fin de que por el interesado, se alegue y presente la documentación que estime pertinente a su derecho (artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

10º PROLINA S.L., REPRESENTADA POR DON EMILIO LINARES, 243/97, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela A, Calle Bustamente, según proyecto redactado por don Federico Rodríguez Soler. Informe favorable.

11º DON EMILIO VILCHES AGUILERA, 320/97, solicita licencia para construcción de garaje adosado a vivienda en Calle Nervión, Parcela F-85, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable.

INFRAESTRUCTURA:

1º Se da cuenta del Proyecto Básico y de Ejecución de "Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las Zonas Turísticas de Roquetas de Mar", obra Nº 34/97, redactado por don José María García Ramírez, con un presupuesto de contrata de 320.115.697 pesetas.

La Comisión, con la abstención de los señores Ortega Paniagua, Romero González y González Jimenez y los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Rubí Fuentes, Marín Iborra, Ortiz Pérez y López Vargas dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto "Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las Zonas Turísticas de Roquetas de Mar", obra Nº 34/ 1.997, redactado por don José María García Ramírez, con un presupuesto de contrata de 320.115.697 pesetas.

Segundo.- Aprobar el desglose del citado proyecto en tres fases, para su mejor adjudicación y ejecución posterior.

Tercero.- La dirección de la obra se llevará a cabo por los Servicios Técnicos Municipales.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Cuarto.- Autorizar el Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe.”

SEXO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Festejos de fecha 28 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1997.

ASISTENTES:

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Nicolás A. Moreno Pimentel

D^a María Carmen Marín Iborra

D. Fco. González Jiménez

D. Fco. M. Romero González

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

D^a Ana M^a Toro Perea

Secretaria

D^a M^a Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 28 de abril de 1997, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.

2º.- CLAUSURA JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Se da lectura del Proyecto de Clausura de Juegos Deportivos Municipales 1997, el cual queda dictaminado favorablemente por todos los grupos políticos

3º.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES VERANO'97.



Se da lectura del Programa de Actividades VERANO'97, dictaminándose favorablemente por todos los grupos políticos.

4º.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN CLUB DE TIRO EL PARADOR.

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio Rabaneda Machado, acerca de la celebración de un trofeo de Tiro al Plato, con motivo de las Fiestas Patronales del núcleo urbano de El Parador, a celebrarse el próximo día 18 de mayo de 1997.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la concesión de una subvención al CLUB DE TIRO EL PARADOR, de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.)”

Se dictamina favorablemente

Existe Contraído en el Libro General de Gastos, Cap. 452.489.00 del vigente Presupuesto Ordinario; Contraído 17194/97.

5º.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA UCROMAR.

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco López Gómez, en representación del CLUB CICLISTA UCROMAR, acerca de la celebración del CAMPEONATO PROVINCIAL DE ALMERÍA JUNIORS, a celebrarse el próximo día 27 de abril de 1997.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la concesión de una subvención al CLUB CICLISTA UCROMAR, de sesenta y dos mil pesetas (62.000 ptas.)”

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído en el Libro General de Gastos , Cap. 452.489.00 del vigente Presupuesto Ordinario; Contraído 17193/97.

6º.- INFORME CAMPEONATO DE ANDALUCÍA FÚTBOL-SALA.

Por parte del Sr. Presidente se da explicación de la invitación cursada por la Federación Provincial de Fútbol Sala, a equipos de las Escuelas Deportivas Municipales de Roquetas de Mar, para participar en el Campeonato de Andalucía de Fútbol Sala en Categoría Alevín, Infantil y Cadete, a desarrollarse durante distintos fines de semana en las provincias de Cádiz y Córdoba.

Igualmente el Presidente comunica de la gestiones realizadas por parte del Área de Deportes, a fin de subvencionar los gastos derivados de alojamiento y manutención de lo equipos participantes en la fase previa del Campeonato.

También propone a la Comisión dictamine favorablemente la asistencia y disposición de fondos para imprevistos y otros gastos generales que pudieran surgir de la celebración de dicho Campeonato.

La Comisión dictamina favorablemente.

*** PROPUESTAS DE URGENCIA DEL SR. CONCEJAL DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD :**



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“Teniendo la inquietud este Área de Deportes, de establecer una mascota oficial del Área de Deportes, la cual se insertará en todas las publicidades, documentos y lugares donde se estime oportuno.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente el seguir los trámites ante los distintos registros que estime la Secretaría General de este Ayuntamiento para la mascota propuesta con la denominación de LUCAS.”

Se dictamina favorablemente.

“Por parte del Concejal de Deportes, Festejos y Juventud se propone sacar a concurso el ambigú de las 100 HORAS DE DEPORTE”.

Se dictamina favorablemente por todos los grupos políticos.

“Propuesta del Concejal de Deportes, Festejos y Juventud de realización de menciones honoríficas, tanto al equipo campeón de Andalucía de Ajedrez Femenino, con motivo de los Campeonatos de Andalucía de Ajedrez, así como a la Agrupación Deportiva de El Parador por su clasificación para la Fase de Ascenso a 3ª División Nacional de Fútbol.

Igualmente se propone otorgar una placas con menciones especiales a las campeonas de Ajedrez, así como al Club de Ajedrez Roquetas y Agrupación Deportiva El Parador.”

Se dictamina favorablemente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico. “

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 23 de Abril de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE 1.997 HORA DE COMIENZO: ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON NICOLAS A. MORENO PIMENTEL.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA. Grupo P.P.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ. Grupo P.P.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo P.P.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES. Grupo P.P.
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. Grupo P.S.O.E.
DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Grupo P.S.O.E.
DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. Grupo P.S.O.E.
DON JULIO ORTIZ PÉREZ. Grupo U.P.
DON JOSÉ ANTONIO LOPEZ VARGAS. Grupo I.U.L.V.C.A.

JUNTA DE PERSONAL:

D. JUAN PÉREZ PÉREZ

COMITÉ DE EMPRESA:

D. FRANCISCO A. RUIZ MOYA. Colegio de Especialistas.

D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ HERNANDEZ. Colegio de Técnicos.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Unidad de Gestión de Personal.

DOÑA RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTÍNEZ. Jefe Negociado de Actas que actúa como Secretario de la C.I. de Personal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTITRÉS DÍAS DE ABRIL DE 1.997, siendo las ONCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Personal y Régimen Interior DON NICOLAS MORENO PIMENTEL.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL.

Se da cuenta de las diversas ayudas de carácter social, por prótesis y por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal, que se contraen a las siguientes:

"1º AYUDAS POR PRÓTESIS Y POR ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario para 1.996-1999, y artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, se someten a dictamen la concesión de las siguientes ayudas por prótesis, contrayéndose a:

D. JUAN LOPEZ POMARES (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (pieza suelta para su hija MARISOL LOPEZ PEREZ) que asciende a 10.000 ptas. (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS)

D. ANTONIO VICENTE CARRETERO (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (Lentillas para su esposa ARACELI MARTIN SALINAS) que asciende a 12.500 ptas. (DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS)



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. PLACIDO LANGLE GRANADOS (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia y 2 obturaciones) que asciende respectivamente a 9.000 ptas. (NUEVE MIL PESETAS) y 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado suponen unas ayudas de 4.500 ptas. (CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS) y 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS) respectivamente ascendiendo a un total de 11.500 ptas (ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS).

D. RAFAEL MONTOYA MARTINEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hija M^a CRUZ MONTOYA ALARCON) que asciende a 16.890 ptas. (DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 10.134 ptas (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESETAS)

D. RAFAEL MONTOYA MARTINEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 13.000 ptas. (TRECE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 7.800 ptas (SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS)

D. ANTONIO TORRES TORRES (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (2 lentes graduadas para su hija M^a DEL MAR TORRES REYES) que asciende a 11.810 ptas. (ONCE MIL OCHOCIENTAS DIEZ PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 7.086 ptas (SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESETAS)

D. FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (9 empastes) que asciende a 54.000 ptas. (CINCUESTA Y CUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 27.000 ptas (VEINTISIETE MIL PESETAS)

D. MANUEL RABANEDA MACHADO (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (1 Ortodoncia para su hija SANDRA RABANEDA MOLERO) que asciende a 64.000 ptas. (SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 25.600 ptas (VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS)

D. MANUEL SIERRAS LOZANO (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (1 Obturación para su hija M^a DEL MAR SIERRAS REYES) que asciende a 6.000 ptas. (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 3.600 ptas (TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS)

D^a. TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (2 obturaciones) que asciende a 12.000 ptas. (DOCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS)

D^a. ARACELI MARTIN MONTES (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (1 empaste para su hijo JUAN ANTONIO FLORES MARTIN) que asciende a 6.000 ptas. (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 2.400 ptas (DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS)

D. FRANCISCO JAVIER FLORES IBAÑEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (2 obturaciones) que asciende a 12.000 ptas. (DOCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 4.800 ptas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS)



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. JOSE LUIS JIMENEZ CEPEDA (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (2 empastes para su hija M^a DEL MAR JIMENEZ GONZALVEZ) que asciende a 19.000 ptas. (DIECINUEVE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 7.600 ptas (SIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS)

D. JOSE LUIS JIMENEZ CEPEDA (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (2 empastes para su hijo JOSE LUIS JIMENEZ GONZALVEZ) que asciende a 12.000 ptas. (DOCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 4.800 ptas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS)

D. JOSE ANTONIO BLANCO ALONSO (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (3 empastes para su cónyuge M^a ESTHER GARCIA RUBI) que asciende a 21.000 ptas. (VEINTIUNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 6.300 ptas (SEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS)

D^a. MARIA DOLORES GOMEZ SALMERON (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (1 lentillas) que asciende a 40.000 ptas. (CUARENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS)

D^a. MARIA DOLORES GOMEZ SALMERON (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (1 plantillas para su hija IRENE IGLESIAS GOMEZ) que asciende a 10.000 ptas. (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS)

D^a. ROSARIO RIVAS POMARES (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 obturación) que asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS).

D^a. ROSARIO RIVAS POMARES (personal laboral) presenta factura por prótesis oculares (renovación de cristales) que asciende a 9.750 ptas (NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS PESETAS)

D. CONRADO YACET BARRANCO (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (6 empastes y 1 limpieza para su cónyuge ANTONIA ABRIL SOLER) que asciende a 35.000 ptas (TREINTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 21.000 ptas (VEINTIUNA MIL PESETAS)

D. MIGUEL LIMIA DEL PINO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (2 lentes) que asciende a 13.000 ptas (TRECE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 6.500 ptas (SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS)

D. MIGUEL LIMIA DEL PINO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales para su cónyuge JOSEFA DELGADO SANTIAGO) que asciende a 36.950 ptas (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 18.475 ptas (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS)



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. ANTONIO VILLANUEVA FUENTES (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo VICTOR MANUEL VILLANUEVA MALPICA) que asciende a 29.000 ptas (VEINTINUEVE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. PABLO LARIOS BERRO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales telelupa) que asciende a 37.000 ptas (TREINTA Y SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. PABLO LARIOS BERRO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hijo RAMON LARIOS LOPEZ), que asciende a 8.155 ptas (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 7.340 ptas (SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS).

D. JUAN JERONIMO FERNANDEZ TORTOSA (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 6.250 ptas (SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 3.125 ptas (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS).

D. MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales), que asciende a 12.320 ptas (DOCE MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 7.392 ptas (SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS).

D. CRISTOBAL OYONARTE ESCOBAR (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo VICTOR OYONARTE JIMENEZ), que asciende a 7.550 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 3.775 ptas (TRES MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS).

D^a. AMALIA MORENO RODRIGUEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 10.785 ptas (DIEZ MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 9.706 ptas (NUEVE MIL SETECIENTAS SEIS PESETAS).

D. EMILIO MARTIN MARIN (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su cónyuge M^a VICTORIA GARCIA ESCUDERO), que asciende a 8.850 ptas (OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 6.195 ptas (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESETAS).

D. EMILIO MARTIN MARIN (personal laboral) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (calzado ortopédico y plantillas ortopédicas para su hijo EMILIO MARTIN GARCIA), que asciende respectivamente a 5.607 ptas (CINCO MIL SEISCIENTAS SIETE PESETAS) y 2.804 ptas (DOS MIL OCHOCIENTAS CUATRO PESETAS), dado que le



corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 3.925 ptas (TRES MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO PESETAS) y 1.963 ptas (MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS), ascendiendo a un total de 5.888 ptas (CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO).

D. VIRGILIO ROMERO LANZA (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 limpieza, 1 obturación y 1 endodoncia para su cónyuge CARMEN VIQUE MORENO), que asciende respectivamente a 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) y 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 3.500 ptas (TRES MIL QUINIENTAS PESETAS), 4.200 ptas (CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido, ascendiendo a un total de 17.700 ptas (DIECISIETE MIL SETECIENTAS PESETAS).

D. VIRGILIO ROMERO LANZA (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 obturación y 1 limpieza para su hija ROSA M^a ROMERO VIQUE), que asciende respectivamente a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) y 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 4.200 ptas (CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS) y 3.500 ptas (TRES MIL QUINIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 7.700 ptas (SIETE MIL SETECIENTAS PESETAS).

D. BERNARDO VIZCAINO JIMENEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales), que asciende a 16.550 ptas (DIECISEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 9.930 ptas (NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS)

D. BERNARDO VIZCAINO JIMENEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo ALFONSO VIZCAINO JIMENEZ), que asciende a 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 4.800 ptas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS)

D. DANIEL JIMENEZ FUENTES (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo BENITO JIMENEZ JIMENEZ), que asciende a 6.550 ptas (SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 5.895 ptas (CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS)

D. ANTONIO ANDUJAR FUENTES (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (4 obturaciones y 1 limpieza para su cónyuge ISABEL SANCHEZ CASTILLO), que asciende respectivamente a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS) y 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 14.400 ptas (CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS) y 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS) ascendiendo a un total de 17.400 ptas (DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D^a. FRANCISCA JIMENEZ FUENTES (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 exodoncia, 1 tratetomía y 1 endodoncia), que asciende respectivamente a 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS), 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) y 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 2.700 ptas (DOS MIL SETECIENTAS PESETAS), 5.400 ptas (CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS) y 6.300 ptas (SEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 14.400 ptas (CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. JOSE ANTONIO GALDEANO PINTEÑO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su cónyuge FRANCISCA MARTIN PAZ), que asciende a 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. JOSE RODRIGUEZ AGUILAR (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 11.000 ptas (ONCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 8.800 ptas (OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D. ROGELIO MALDONADO FERNANDEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales para su conyuge ENRIQUETA MILAN CORTES), que asciende a 40.740 ptas (CUARENTA MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

D. ANTONIO JOSE OJEDA RULL (personal laboral) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (plantillas ortopédicas para su hijo JOSE A. OJEDA ZAMORA), que asciende a 6.200 ptas (SEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS).

D. MANUEL LOPEZ FUENTES (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (3 obturaciones), que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 12.600 ptas (DOCE MIL SEISCIENTAS PESETAS).

D^a. DOLORES LOPEZ IBAÑEZ (personal laboral) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (plantillas ortopédicas), que asciende a 5.500 ptas (CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS).

D^a. TERESA MOTA ACIEN (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 19.000 ptas (DIECINUEVE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. ANTONIO GARCIA SANCHEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria y ocular (7 obturaciones para su hija ROCIO GARCIA CRAVIOTTO y renovación de cristales para su hija ALBA GARCIA CRAVIOTTO), que ascienden respectivamente a 42.000 ptas (CUARENTA Y DOS MIL PESETAS) y 3.275 ptas (TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 33.600 ptas (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS) y 2.980 ptas (DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS), ascendiendo a un total de 36.580 ptas (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. FRANCISCO ANTONIO RUIZ MOYA (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 obturación para su hijo CARMELO RUIZ MARTIN), que asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un 90% lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS).

D. JUAN MIGUEL RODRIGUEZ SERRANO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un 90 % lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

Igualmente, se da cuenta de las diversas ayudas de carácter social, por premios por natalidad, que se contraen a las siguientes:

“PREMIO POR NATALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1999, y artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, se someten a dictamen la concesión de premios por natalidad de los siguientes empleados:

D. JOSE MANUEL FUENTES JIMENEZ, dado el nacimiento de su hija ALBA FUENTES CARA, nacida el día 09.11.96, ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D.EMILIO LIROLA GARCIA, dado el nacimiento de su hijo JOSE DAVID LIROLA MESAS, nacido el día 11.03.97, ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS)”

Asimismo, se da cuenta de las diversas ayudas de carácter social, por anticipo de nómina, que se contraen a las siguientes:

“ANTICIPOS DE NOMINA

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1999, se somete a dictamen la concesión de los siguientes anticipos de nómina:

DON LUIS GARCIA RIVERA, solicita un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades, dado que tiene unas retribuciones brutas de 252.404 ptas (DOScientas CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUATRO PESETAS), lo solicitado que excede del máximo establecido supone un anticipo de 499.996 ptas (CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS), que habrá de reintegrar a razón de 35.714 ptas/mes durante 14 mensualidades a contar desde Mayo/97 y hasta junio/98.”

Se da cuenta de las diversas ayudas de carácter social, por ayudas de carácter excepcional, que se contraen a las siguientes:

“AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1999, se somete a dictamen el informe emitido por la Junta de Personal relativo a AYUDA DE CARACTER EXCEPCIONAL SOLICITAD POR D.JUAN LOPEZ POMARES, del siguiente tenor:"Visto el informe solicitado en relación a solicitud por D.Juan Lopez Pomares, para ayuda según el art.9 del Reglamento del Fondo Social, se estima proponer una ayuda de 9.120 ptas al referido funcionario".

Se da cuenta de las diversas ayudas de carácter social, por renovación permiso de conducir, que se contraen a las siguientes:

"RENOVACION PERMISO DE CONDUCIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del del Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1999, se somete a dictamen la concesión de ayudas por renovación del permiso de conducir:

D.LAMBERTO MARTIN HERNANDEZ, Cabo de la Policía Local, solicita el abono de los gastos de renovación del permiso de conducir de la categoría B-2, ascendiendo a 7.350 ptas (SIETE MIL TRESCIENTA CINCUENTA PESETAS).

D.JOSE LUIS MARIN GARCIA, Policía Local,solicita el abono de los gastos de renovación del permiso de conducir de la categoría B-2, ascendiendo a 7.350 ptas (SIETE MIL TRESCIENTA CINCUENTA PESETAS)."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando dictaminado favorablemente por asentimiento de los diez Concejales asistentes.

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Concejal Don Julio Ortiz Pérez.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta de los reconocimientos de servicios previos prestados en la Administración Pública, que se contraen a los siguientes:

"ANTECEDENTES:

D. JOSE LUIS CRAVIOTTO MORENO con D.N.I. nº 27.500.219 , Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía , ha presentado escrito solicitado el reconocimiento de los servicios prestados mediante contrataciones de carácter laboral-temporal en este Ayuntamiento e Instituto Nacional de Estadística.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1.978 de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION:

Consta en el archivo administrativo-personal del citado Funcionario que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente como Funcionario de Carrera desde el 2 de Mayo de 1.990.

Aporta así mismo certificaciones acreditativas de los servicios prestados con carácter previo a la adquisición de la condición de funcionario de carrera y que ascienden a un total de 4 meses y 9 días, los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 24-12-1.989, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios, Vtº 1º trienio: 24-12-92...".

"ANTECEDENTES:

D. JUAN PEREZ PEREZ con D.N.I. nº 27.245.001 , Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía , en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de Enero de 1.997, ha presentado escrito solicitado el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario Interino y Funcionario en prácticas en las citadas Escala y Subescala.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1.978 de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION:

Consta en el archivo administrativo-personal del citado Funcionario que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente desde el 18 de Julio de 1.983.

Ascendiendo los servicios prestados a un total de : 13 años, 6 meses y 5 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que a la citada funcionaria se le reconozca una antigüedad desde el 18-07-1.983, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios."

"ANTECEDENTES:

D. LAMBERTO MARTIN HERNANDEZ con D.N.I. nº27.195.956 , Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Cabo , ha presentado escrito solicitado el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario Interino y Funcionario en prácticas .

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1.978 de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION:

Consta en el archivo administrativo-personal del citado Funcionario que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente:

desde:el 1 de Mayo de 1.975 hasta el 27 de Octubre de 1.995, en que fue nombrado Funcionario de Carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales,Clase Policía Local, Categoría de Cabo.

Ascendiendo los servicios prestados a un total de : 20 años, 5 meses y 26 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 1-05-1.975, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando dictaminado favorablemente por asentimiento de los nueve Concejales asistentes.

TERCERO.- PLAN DE EMPLEO 1997.

Se da cuenta del Plan de Empleo para 1997, del siguiente tenor literal:

“La heterogeneidad del personal que presta servicio para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Funcionarios de Carrera e Interinos -, personal laboral fijo y temporal, personal eventual, la escasa diferenciación en razón de las funciones que realizan, la inexistencia de un catálogo con la descripción pormenorizada de las funciones, una inadecuada distribución de sus efectivos, desmotivación y falta de especialización, son las principales deficiencias identificadas en materia de personal.

La situación descrita condiciona cualquier planteamiento en el ámbito organizativo, que tiene sus reflejos en el Plan de Empleo, el cual se estructura en base a dos grandes líneas de actuación: a) la racionalización del régimen jurídico de la plantilla y, b) la autorización de concurso para la provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se indican.

Por otro lado, la Ley 12/1996 de 30 de diciembre establece en los artículos 17 y Disposición Transitoria Tercera, unas limitaciones con objeto de planificar la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público que implica restricción en cuanto a la convocatoria de plazas para ingreso de nuevo personal, que se concentra en la áreas, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarias y siempre inferior al 25% que resulte por la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

En consecuencia se somete a consideración de la Corporación, previa negociación de las organizaciones sindicales lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para 1.997



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEGUNDO.- El Plan de Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tendrá un duración de vigencia de un año. Las medidas previstas en el mismo se desarrollaran conforme a criterios y compromisos expuestos en la presente propuesta.

TERCERO.- En el marco del Plan de Empleo durante su periodo de vigencia, las principales actuaciones que se realizaran encaminadas a la racionalización del régimen jurídico de la plantilla del Ayuntamiento serán las siguientes:

4º.-1- Conversión de empleo temporal en fijo.

Este proceso se dirigirá a la consolidación de empleo de los funcionarios interinos, de los contratados por obra o servicio determinado que realizan funciones permanentes y de los contratados interinos, mediante las convocatorias del 25% de los puestos o plazas que, respectivamente, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

El proceso se iniciará con la consolidación de empleo de los funcionarios interinos y se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 36/95 de 10 de marzo, convocándose las plazas correspondientes mediante el sistema de concurso oposición.

De forma paralela, se procederá a la celebración de las convocatorias respecto al personal laboral interino mediante los sistemas de concurso-oposición, y del personal contratado por obra o servicio que realiza funciones de naturaleza estructural y permanente.

Las relaciones de empleo de quienes desempeñan con carácter temporal o mediante formulas de colaboración social las plazas que hayan de convertirse en fijas en el marco de un proceso de consolidación se prolongaran hasta que finalicen los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de las plazas de carácter fijo. Para ello se podrá transformar la relación de empleo inicial en otra de naturaleza interina en los términos previstos en el R.D. 2546/94 de 29 de diciembre, o en la normativa de función pública.

4º.-2.- Promoción interna para funcionarios de carrera.-

Se considera necesaria la adopción de medidas que ofreciendo posibilidades de promoción y ascenso permitiendo favorecer la permanencia y rentabilizando el nivel de formación de número determinado de funcionarios de carrera que presentan servicios en el Ayuntamiento, mejorando la estructura profesional y la capacidad de su plantilla.

Estas medidas de promoción interna no afectarán a los procesos iniciados con anterioridad a la aprobación del presente Plan de Empleo que se regirá por las convocatorias aprobadas.

Los procesos de promoción interna que se lleven a cabo en 1.997 para el personal funcionario serán de:

- * Grupo A 1 plaza.
- * Grupo C 5 plazas.

4º.-3.- Promoción interna del personal laboral

De igual forma que al personal funcionario y con los mismos objetivos señalados , se preveen medidas de promoción interna del personal laboral que afectarán a:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

* Grupo C 8 plazas

* Cambio de categoría: 10 peones a oficial 2ª.

1 Peón a Conductor Espec.

1 Ofi 2ª a Ofic 1ª Esp. Const

4º.-4º.- Reasignación de efectivos.

Como consecuencia de la aprobación de la RPT de 1997 se ha procedido a efectuar los nombramientos provisionales para aquellas plazas cuya denominación se hubiera modificado.

Procede únicamente efectuar una Reasignación de efectivos como consecuencia de la supresión de un puesto de trabajo de peón especialista electricidad, reasignando al trabajador afectado al puesto de conserje de servicios del Área de Agricultura (L, E, Nivel 12).

4º.-5.-Cursos de formación.

Los procesos contemplados en el Plan de Empleo por promoción interna del personal laboral perteneciente a los Grupos E y D, se efectuarán conforme al artículo 26 del Convenio Colectivo vigente, mediante la celebración de un curso con prueba práctica.

En cuanto al personal funcionario la promoción interna del Grupo D al C, se establecerá un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos de los funcionarios que no cuenten con la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84, conforme establece la Disposición Adicional Vigésimosegunda de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, en la redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

4º.-6.- Autorización de convocatoria para cubrir el 25 % de los puestos dotados presupuestariamente e incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentran desempeñados interina o temporalmente.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 12/96, de 30 de Diciembre, se procederá por el Ayuntamiento a la convocatoria de las siguientes plazas afectadas por el Plan de Empleo:

- Una plaza de personal funcionario interino.
- Diez plazas de personal laboral interino.
- Ocho plazas de personal contratado por obra o servicio.

4º.-7.- Autorización para la provisión temporal de determinados puestos de trabajos o al nombramiento de funcionarios interinos.

Se autoriza expresamente la contratación de personal temporal con carácter excepcional para cubrir las vacantes producidas como consecuencia de las promociones internas del Personal Laboral.

Por otro lado se autoriza, igualmente, con carácter excepcional el nombramiento de funcionario interino para las siguientes plazas:

Personal Funcionario



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico de Grado Superior. Número de Vacantes: Una. Denominación: Médico.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico de Grado Superior. Número de Vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):B. Escala de Administración General. Subescala de Gestión. Número de Vacantes: Tres . Denominación: Técnico de Gestión.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnico. Clase Técnico Medio.Número de Vacantes:Una . Denominación: Diplomado Universitario.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84):B. Escala de Administración Especial. Subescala Técnico Grado Medio. Número de Vacantes: Una . Denominación: Educador.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): C. Escala de Administración General. Subescala Administrativa . Número de Vacantes: uno. Denominación: Administrativo.

Grupo de Clasificación (artº 25 Ley 30/84): D. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar . Número de Vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Personal Laboral

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes:Una
Denominación: Auxiliar Archivo.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes: nueve.
Denominación: Auxiliar Servicios.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de Vacantes: uno. Denominación:
Conserje Servicios.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de Vacantes: Una. Denominación:
Conserje Servicios reservado a personal con minusvalía.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad.Número de Vacantes: Seis. Denominación:
Limpiadora.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.Número de Vacantes: Uno.
Denominación: Conductor Especialista.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente .Número de Vacantes: cuatro.
Denominación: Oficial 2ª.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.Número de Vacantes: Una.
Denominación: Oficial 1º Especialista .

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente.Número de Vacantes: Una.
Denominación: Capataz limpieza urbana y abastecimiento .

Nivel de Titulación: Formación Profesional 2º Grado o equivalente. Número de Vacantes:
Dos. Denominación: Monitor Música.



Nivel de Titulación: Formación Profesional 2º Grado o equivalente. Número de Vacantes: Una. Denominación: Coordinador de Actividades Juventud, Deportes y Festejos.

Nivel de Titulación: Formación Profesional 1º Grado. Número de Vacantes: una. Denominación: Auxiliar Clínica.

Nivel de Titulación: Diplomatura Universitaria. Número de Vacantes: Una. Denominación: Trabajadora Social.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Número de Vacantes: una. Denominación: Notificador.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de Vacantes: Una. Denominación: Encargado Recaudación Voluntaria.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar o equivalente. Número de Vacantes: Una. Denominación: Oficial 1º.

ANEXO AL PLAN DE EMPLEO DE 1997.

PROMOCIÓN INTERNA.

1º.- Grupo A.

Jefe de Cultura y Educación. FAE, A/B, N:24.

2º - Grupo C.

Relaciones Públicas. L, D/C, N:18.

Auxiliar Admtvo.L, D/C, N:18.

Auxiliar Admtvo. Personal. FAG, D/C, N:18.

Auxiliar de Gestión. FAG, D/C, N:18.

Auxiliar Relac. Contrib. FAG, D/C, N:18.

Recaudador. FAE, D/C, N: 18.

Agente Ejecutivo, FAE, D/C, N:18.

Encargado General. L, D/C, N:18.

Capataz P.M.,Const.,Elect., Pint., Jard. L, D/C, N:18.

3º.- Categorías.

Diez peones a Oficial 2ª (2 P.M.; 6 Const.; 2 Jardin). L., E, N:12.

Un Peón a Conductor Especialista. L.,D, N: 15.

CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO.

Relación de la totalidad de puestos de trabajo que están presupuestariamente dotados e incluidos en la relación de puestos de trabajo y que se encuentran desempeñados interinos o temporalmente

1º.- Personal Funcionario Interino.

* Agente Ejecutivo. FAE, D, Nivel 18.

* Unidad Gestora Servicios Sociales. FAG, C, Nivel 19.

* Area de Seguridad Ciudadana. Policia Tráfico. FAE, D, Nivel 14.



2º.- Personal Laboral Interino

- * Auxiliar Archivo: L, D, N: 15.
- * Notificador: L, E, N: 14.
- * Auxiliar Recaudación: L, D, N: 16.
- * Conductor Especialista: L, D, N: 15.
- * 3 peones servicios parque móvil: L, E, N: 12.
- * 3 peones servicios electricidad: L, E, N: 12.
- * 1 Oficial 1ª Electrónica: L, C, N: 14.
- * 1 Oficial 1ª Carpintero: L, D, N: 14.
- * 5 Peón Servicios Construcción: L, E, N: 12.
- * 2 Peón Servicio Pintura: L, E, N: 12.
- * 1 Auxiliar Biblioteca: L, D/C, N: 18.
- * 5 Limpiadoras: L, E, N: 11.
- * 1 Coordinador Instalaciones y Festejos: L, D, N: 16.
- * 6 Monitores Juventud, Depor. y Fest., L, D, N: 12.
- * 4 Conserje Servicios: L, E, N: 12.
- * 2 Asistentes Sociales: L, B, N: 21.
- * 1 Auxiliar de Clínica: L, D, N: 15.
- * 1 Monitor de Educación Ambiental: L, D, N: 15
- * 1 Vigilante Medio Ambiental: L, E, N:12

3º.- Personal Laboral contratado por obra o servicio que atendiendo a la duración de los mismos, se han adquirido el carácter de permanente y estructural.

La citada relación abarca la mayoría de puestos de trabajo cubiertos con efectivos.

4º.- Personal Laboral contratado por obra o servicio que realiza funciones de naturaleza estructural que ha supuesto la modificación del catálogo de 1997.

- * 1 Auxiliar Servicios: L, D, N:15
- * 1 Limpiadora: L, E, N:11.
- * 27 Peones: L, E, N:12.”

Tras una breve exposición por el Ponente de los detalles incluidos en el citado Plan de Empleo, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e I.U.L.V.C.A. para su aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- REFORMA PÓLIZA SEGURO VIDA/ACCIDENTES.

Por el Ponente se hace una exposición de los motivos que originan una reforma en la póliza seguro vida/accidentes, como consecuencia del imposible cumplimiento por parte de las Entidades Aseguradoras consultadas, de incluir en la cobertura por invalidez permanente y absoluta a aquellos casos en que la citada invalidez se derive de accidente o enfermedad anterior a la fecha de entrada en vigor del seguro, conforme a la declaración de salud realizada por el personal afectado que están obligados a realizar.

A fin de que no queden excluidos de la cobertura del seguro de vida por riesgos y capitales derivados por invalidez Permanente y absoluta, es por lo que, propone:

1º.- Que por el Ayuntamiento Pleno, previo acuerdo de la Junta de Personal, se proceda a rectificar el artículo 42 del Pacto de Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar quedando redactado de la siguiente forma:

“ El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida cubriendo los riesgos y capitales siguientes:

- a) Fallecimiento natural 5.000.000 ptas.
- b) Fallecimiento por accidente natural 15.000.000 ptas.
- c) Invalidez Permanente y absoluta 15.000.000 ptas.
- d) Fallecimiento accidente circulación 15.000.000 ptas.
- e) Fallecimiento accidente laboral 20.000.000 ptas.
- f) Invalidez Permanente y absoluta
que derive de enfermedad o accidente
anterior a la declaración de salud 5.000.000 ptas.”

2º.- º.- Que por el Ayuntamiento Pleno, previo acuerdo del Comité de Empresa, se proceda a rectificar el artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el siguiente sentido:

“ El Ayuntamiento garantizará un seguro de vida cubriendo los riesgos y capitales siguientes:

- a) Fallecimiento natural 5.000.000 ptas.
- b) Fallecimiento por accidente natural 15.000.000 ptas.
- c) Invalidez Permanente y absoluta 15.000.000 ptas.
- d) Fallecimiento accidente circulación 15.000.000 ptas.
- e) Fallecimiento accidente laboral 20.000.000 ptas.
- f) Invalidez Permanente y absoluta
que derive de enfermedad o accidente
anterior a la declaración de salud 5.000.000 ptas.”

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada la propuesta, por asentimiento de nueve Concejales asistentes, por lo que se declara:

Único.- Dictaminar favorablemente la modificación de los artículos 42 del Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del personal Funcionario, y el artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral vigentes en los términos propuestos.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual, levanto la presente acta en veintidos folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN”

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Dación de cuentas de los actos realizados en la casa de Almería en Barcelona.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de los actos que con ocasión de la invitación efectuada por la Casa de Almería en Barcelona, se han realizado, consistentes en reunión con los almerienses que residen en esta Comunidad Autónoma, conferencia y



mesa redonda sobre la actividad turística del municipio en la que participó el Sr. Don José María Rosell Recasens, entrega de placa conmemorativa del Municipio y de la Casa de Almería respectivamente.

Como consecuencia de dichos actos, se ha tomado nota de la visión y opiniones que del municipio se tiene fuera y de las medidas más convenientes para una promoción adecuada del mismo. Igualmente se ha considerado oportuno asignar a algunas de las calles de nueva creación el nombre del compositor almeriense D. Angel Ortíz de Villajos, renovador de la canción española, que tiene un gran reconocimiento en dicha tierra.

Los actos celebrados transcurrieron con una gran cordialidad y hospitalidad, recibiendo una cálida acogida de los almerienses que han tenido que emigrar de una tierra que hoy recibe la inmigración.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Dación de cuentas de escrito presentado por D. Benjamín Barambio Ruiz en representación de Urbaser S.A., relativo a prueba piloto a fin de recoger selectivamente aceite usado de consumo humano.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Benjamín Barambio Ruiz de fecha 28 de abril de 1.997, N.R. 5575, de 28.04.97, del siguiente tenor literal:

“Autorización para llevar a cabo una prueba piloto durante el período de verano con el fin de recoger selectivamente el aceite usado de consumo humano, de manera que este no se vierta en lugares inadecuados. La mencionada prueba se realizaría en determinados locales de la zona de la Urbanización, durante el período veraniego y sin coste adicional alguno para el Aytto.

A su vez y caso de ser afirmativa la cuestión anterior, solicito escrito por parte de ese Excmo. Aytto. en el que se requiera a los establecimientos seleccionados en la mencionada prueba para que presenten su máxima colaboración “

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar a la empresa concesionaria del Servicio de Recogida de Basura a la realización de una prueba para la recogida selectiva de aceite usado de consumo humano que se realizará en determinados locales y en la zona de la Urbanización durante el periodo veraniego, debiendo dar cuenta a este Ayuntamiento del resultado de la misma.

Por el Área de Medio Ambiente se procederá a la difusión y adopción de medidas de colaboración que faciliten la participación del mayor número de establecimientos.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

10.-1.- Dación de cuentas de recurso Apelación civil núm. 300/96; Adversos: D. Rafael Montoya Martínez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Se da cuenta del escrito de fecha 16 de abril de 1.997, del despacho González Aznar, en relación con la apelación civil número 300/96, anunciando la interposición del



recurso de casación ante el Tribunal Supremo y auto de la sala admitiendo y acordando el emplazamiento de las partes.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto estar a la espera de la información sobre la personación de adverso ante la Sala Primera del Tribunal Supremo para la personación del Ayuntamiento como recurrido.

10º.-2.- Dación de cuentas de recurso de apelación número 408/92; de la Sala Tercera, Sección 2ª del Tribunal Supremo; Adversos: T.E.A.P. de Almería y Playsol, S.A., Expte. Municipal: Apremio núm. 1089/85.

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 21 de abril de 1.997, N.R. 5378 de 23.04.97, por el que acompaña fotocopia de Providencia de fecha 15.04.97, por la cual se señala para votación y fallo el próximo 30.04.97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

10º.-3.- Dación de cuentas de recurso contencioso-administrativo número 247/94; de la Sección 2ª/12; Adversos: Ofitec Almería, S.A.C.

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 23 de abril de 1.997 con N.R.E. 5543 de 28.04.97. por el que acompañan fotocopia de Sentencia de fecha 14/04/97, por la cual se desestima el recurso interpuesto de contrario.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada a la espera de la firmeza de la misma.

10º.-4.- Dación de cuentas de recurso contencioso-administrativo núm. 106/94., de la Sección 2ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo; Adversos: Hotel Golf Descubrimiento S.A.

Se da cuenta de escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 23 de abril de 1.997, con N.R.E. 5544 de 28.04.97, por el que remiten fotocopia de Providencia de fecha 14.04.97, por la cual se declara la firmeza de la sentencia.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada quedando a la espera de la remisión por la Sala del expediente administrativo de la sentencia y el expediente administrativo a fin de que se lleve a puro y debido efecto la misma practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

10º.-5.- Dación de cuentas de recurso contencioso-administrativo número 147/94, de la Sección 2ª/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo; Adversos: Hoteles Satélites Park.

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 23 de abril de 1.997, con N.R.E. 5545, de 28.04.97, por el que remite fotocopia de Providencia de 31.03.97 por la cual se señala para votación y fallo el 3.04.97, igualmente remiten fotocopia de Sentencia de fecha 14.04.97, mediante la cual se estima en parte el recurso interpuesto por la parte contraria.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada, así como de la contestación efectuada por la Secretaría en el sentido de no proceder a la preparación del recurso de casación en este asunto.

10º.-6.- Dación de cuentas de recurso contencioso-administrativo núm. 246/944, de la Sala 2ª/12, Adversos: Francisco Oliveros, S.A.

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar de fecha 23 de abril de 1.997, N.R.E. 5546, de 28.04.97, por el que acompañan fotocopia de Providencia de fecha 31/03/97, por la cual se señala para votación y fallo el 3/04/97, igualmente se acompaña fotocopia de Sentencia de fecha ha 14/04/97, mediante la cual se desestima el recurso interpuesto por la parte contraria.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada quedando a la espera de la firmeza de la sentencia.

10º.-7.- Dación de cuentas del recurso procedimiento abreviado (Penal) del Juzgado de Instrucción núm. uno de Roquetas de Mar; Autos: 275/96, Adversos: D. José García Muñoz.

Se da cuenta de informe del Letrado Municipal de fecha 24 de abril de 1.997, sobre Procedimiento Abreviado (Penal), Autos: 275/96 frente a D. José García Muñoz.

la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto no proceder a la personación en el recurso de referencia.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONFORME ORDEN DE 10 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS ARCHIVOS DE CORPORACIONES LOCALES Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES A 1997.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto solicitar a la Consejería de Cultura de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1997 (B.O.J.A.) núm. 40 de 5 de abril de 1.997, una subvención de 14.004.889 pts. para la mejora de las instalaciones y equipamiento del Archivo Municipal de Roquetas de Mar., consistente en:

Conservación del archivo: Deshumidificación ambiental.
Organización y descripción del archivo: Equipo informático.
Otras Actividades: Instalación mobiliario.

El Ayuntamiento asume el compromiso de financiar, en su caso, el resto del presupuesto que no fuere subvencionado.

DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y cincuenta y



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cincuenta y dos folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE HA DE CELEBRARA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.997, A LAS TRECE HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1.997.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1.997.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1.997.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1.997.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.997.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1.997.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1.997.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS DE LOS SRES. PROCURADORES Y LETRADOS ENCARGADOS DE LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONFORME ORDEN DE 10 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS ARCHIVOS DE CORPORACIONES LOCALES Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES A 1997.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), 28 DE ABRIL DE 1.997

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.